

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6172

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º) **PRORRÓGASE** el plazo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 5531, desde el 1º de enero del año 2012 hasta el 31 de Diciembre del año 2012.-

Art. 2º) **ESTABLÉCESE** , como condición determinante de lo dispuesto en el Art. 1º) de la presente , que los inmuebles afectados se encuentren correctamente desmalezados en su contorno perimetral .-

Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a un día del mes de diciembre del año dos mil once.-